

Es tu momento.
Tu Decides!!



MARCO NORMATIVO

Constitución

- Autonomía Universitaria

Ley

- Men

Estatutos

- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO
- Reglamentos Internos



BUEN GOBIERNO



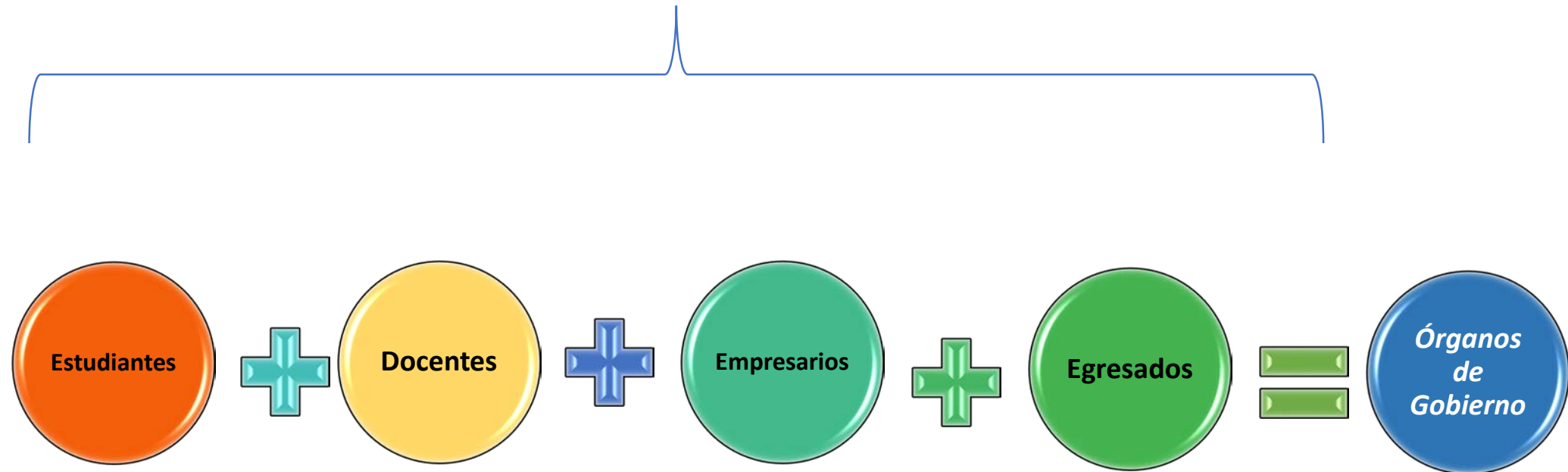
La Secretaría General apoya la labor de los órganos de gobierno de la Universidad; elabora, publica, administra y custodia todas sus disposiciones y las comunica a las unidades académicas y administrativas, para articularlas con el quehacer de la institución.



Verifica el acatamiento de las normas y lineamientos de las autoridades competentes, que garantizan un actuar institucional objetivo transparente y responsable, basado en la oferta de una educación con calidad con abierta participación de la comunidad académica garantizando la efectividad de la Gestión en general

BUEN GOBIERNO

PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA



Secretaría General: Instancia que Ejerce funciones como órgano electoral y notarial al interior de la Institución

BUEN GOBIERNO

Manejo Veraz, responsable y ético de la documentación y la información



Composición del Consejo Superior

Art. 38 Estatutos- Resol MEN 12666 Dic 27 de 2010

3 representantes de los Miembros Fundadores con sus suplentes personales - Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío

1 Representante del Miembro Fundador Honorario con su suplente personal Cámara de Industria y Comercio Colombo - Alemana

1. Representante de los docentes, con su suplente

1 Representante de los estudiantes con su suplente

1 Representante de los Egresados con su suplente

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A CONSEJO SUPERIOR



...Estudiantes de pregrado o postgrado, con su suplente personal, que estén matriculados al menos en tercer semestre o segundo año, para el caso del representante de pregrado, con excelentes calidades éticas, y cuyo promedio de calificaciones no sea inferior a cuatro (4,00) sobre cinco (5,00), elegido por ellos mismos de manera **democrática y directa.**

Composición del Consejo Académico

Art. 44 Estatutos- Resol MEN 12666 Dic 27 de 2010

El Rector, quien lo preside

4 Representantes Designados por el Consejo Superior, con sus suplentes personales

1. Representante de los docentes, con su suplente.

1 Representante de los estudiantes con su suplente.

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A CONSEJO ACADÉMICO

...Estudiantes de pregrado, con su suplente personal, que estén matriculados al menos en tercer semestre o segundo año, para el caso del representante de pregrado, con excelentes calidades éticas, y cuyo promedio de calificaciones no sea inferior a cuatro (4,00) sobre cinco (5,00), **elegido por ellos mismos a través de los representantes de grupo.**

GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

Estatutos de la Corporación. Resolución MEN12666 Dic, 27 de 2010

Artículo 38 – literales d, e, f. – Consejo Superior

Artículo 44 – literales c, d. - Consejo Académico

Reglamento Estudiantil – Artículo 1º. Acuerdo del Consejo Superior 003 de 2013

Artículo 118. Derechos de los Representantes Estudiantiles.

Artículo 119. Deberes de los Representantes Estudiantiles



Artículo 118. Reglamento Estudiantil. Derechos de los Representantes Estudiantiles.

Son derechos de los representantes estudiantiles:

- a) Participar con voz y voto en el cuerpo colegiado para el que fue elegido.
- b) Contar con el apoyo logístico -académico para el ejercicio de la representación estudiantil, garantías que serán reglamentadas por el Consejo Superior Universitario.
- c) Convocar a sus representados.
- d) Ser informado pertinente y oportunamente sobre las decisiones que adopten las diferentes instancias de la universidad.



Artículo 119. Deberes de los Representantes Estudiantiles.

Los representantes estudiantiles cumplirán con los siguientes deberes:

- Asistir y participar como miembro del cuerpo colegiado para el que fue elegido.
- Atender e informar a sus representados en forma adecuada, periódica y oportuna.
- Rendir informe a los representados sobre su función y estimular la participación.
- Asistir a las reuniones convocadas por sus representados a quienes representan o aquellas que se consideren importantes para ellos.
- Atender los intereses colectivos de sus representados.
- Formular, diseñar y/o ejecutar propuestas para fortalecer y consolidar la representación estudiantil en consonancia con la misión y las funciones de la Universidad.



- Crear y mantener con las comunidades que representan, espacios de discusión que faciliten el proceso democrático dentro de la universidad.
- Establecer canales de comunicación con las diferentes instancias universitarias y con las diversas formas organizativas del estudiantado que le permitan plantear alternativas y soluciones a los problemas de la comunidad universitaria.
- Promover la interacción entre los estudiantes, creando vínculos y fortaleciendo los existentes.
- Centralizar las diversas posiciones de la representación estudiantil en los niveles que se constituyan, con miras a la defensa de sus intereses.
- Velar por el buen funcionamiento de la universidad en sus distintos niveles.

